



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCION RECTORAL N° 1973 DE 2014

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGEN LOS PRECIOS UNITARIOS OFICIALES PARA LOS CONTRATOS DE OBRA EXPEDIDOS POR LA GOBERNACION DEL META"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En ejercicio de la Autonomía Universitaria conferida en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992; el régimen contractual especial de los artículos 57, 93, 94 y 95 de la Ley 30 de 1992; en desarrollo de los principios, objetivos y fines de la función pública y la contratación estatal, en especial lo reglado en el artículo 209 de la Carta, lo aplicable de la Ley 80 de 1993 y su normatividad complementaria, de la Ley 1474 de 2011, y en uso de sus atribuciones legales, así como las conferidas en los numerales 15° y 17° del artículo 28 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009 y en el artículo 26 del Acuerdo 007 de 2011, y

### CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS tiene a su cargo suplir necesidades dentro de las cuales se encuentra la realización de obras en la infraestructura de las diferentes sedes de la Institución.

Que la Gobernación del Meta adopto mediante Resolución N° 230 del 24 de agosto 24 de 2012 la lista oficial de precios unitarios fijos los cuales son utilizados para la elaboración de los presupuestos oficiales de obra que adelanta la Gobernación del Meta y los diferentes Municipios del Meta.

Que con el fin de generar condiciones de transparencia, uniformidad y coordinación es necesario que la Universidad de los Llanos establezca un solo parámetro en los precios unitarios definidos para los procesos contractuales donde se ejecutan items o actividades de obra, por lo que se considera necesario, acoger la lista oficial de precios unitarios fijos expedidos por la Gobernación del Meta.

Que en virtud de lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Adoptar la lista oficial de precios unitarios fijos expedidos por la Gobernación del Meta mediante Resolución N° 230 del 24 de agosto 24 de 2012.

**SEGUNDO:** La adopción de la lista oficial de precios unitarios fijos expedidos por la Gobernación del Meta será de obligatorio cumplimiento y utilización para la elaboración y revisión de proyectos y presupuestos que se adelanten por la Universidad de los Llanos.

**TERCERO:** El precio unitario fijo incluye los costos directos de la ejecución de cada actividad, debe incluirse al momento de la elaboración de los presupuestos el valor de la ADMINISTRACION, IMPREVISTOS y UTILIDAD, el cual no podrá superar el porcentaje definido en la lista oficial de precios unitarios fijos expedidos por la Gobernación del Meta.

**CUARTO:** Los precios no contemplados en la lista oficial de precios unitarios fijos expedidos por la Gobernación del Meta se podrán adoptar de la lista de precios oficiales del Municipio de Villavicencio de acuerdo a la Resolución de fecha 23 de Abril de 2014 y en caso de no existir en ninguna de las dos listas se elaborara el respectivo análisis de precios unitarios a precios actuales del mercado.

**QUINTA:** La presente resolución rige desde la fecha de expedición y publicación.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 15 días del mes de Julio de 2014.

**OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**  
RECTOR

Revisó y Proyecto: Abg. Yamile Bahamon García / Asesora Externa